REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2

Neiva, 03 de Julio de 2024

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

SUMINISTRO PRODUCTOS FITOTERAPEUTICOS, COSMETICOS Y DERMATOLOGICOS ORDENADOS POR FALLOS DE TUTELA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
53131607	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Baño y cuerpo	Lociones o aceites para manos o cuerpo
53131608	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Baño y cuerpo	Jabones
53131613	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Baño y cuerpo	Productos para el cuidado de la piel
53131634	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Baño y cuerpo	Productos químicos protectores

1.2 VALOR ESTIMADO

El Valor estimado para adelantar el presente proceso de contratación es de VEINTIUN **MILLONES DE PESOS ($ 10.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA IVA INCLUIDO**, para pagar y dar cumplimiento a Fallos de Tutela que se pretende realizar durante la Vigencia 2024 así :

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-01-003-005-02	RASES No. 2	SUMINISTRO PRODUCTOS FITOTERAPEUTICOS, COSMETICOS Y DERMATOLOGICOS ORDENADOS POR FALLOS DE TUTELA	16	1	VIGENCIA 2024	VIGENCIA 2024
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 10.000.000,00

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Certificación de plan anual de adquisiciones
Rubro presupuestal 02-02-01-003-005-02
Programa: "O" Atención Salud
Descripción: productos farmaceuticos
Por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($ 10.000.000,00) M/LEGAL.**

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	27/11/2023	384	RASES No. 2	16	**"SUMINISTRO PRODUCTOS FITOTERAPEUTICOS, COSMETICOS Y DERMATOLOGICOS ORDENADOS POR FALLOS DE TUTELA.**	1	2024	$ 10.000.000
					TOTAL			$ 10.000.000

La presente Certificación del Plan de Adquisiciones Gastos de Funcionamiento está aprobada bajo la Resolución 001 del 01/01/2024 "*Por la cual se desagrega el detalle del anexo del Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", se detallan los ingresos del presupuesto de Rentas y Gastos del Fondo Cuenta de Salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Salud al Nivel Central, Regionales de Aseguramiento en Salud, Unidades Prestadoras de Salud y Hospital Central de la Policía Nacional para la Vigencia Fiscal 2024*"

1.4 CLASE DE | **SUMINISTRO**

CONTRATO	
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	El proponente podrán ser personas naturales o jurídicas, que se desenvuelvan en el campo de la comercialización e insumos para la Rehabilitación y/o tratamiento a fin de dar cumplimiento a Fallos de Tutela, con una alta experiencia en el mercado y que tengan dentro de su objeto social o actividad expresamente el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo. Deben poseer amplia experiencia en dicha actividad comercial, así mismo, encontrarse legalmente constituido como comerciante y tener la capacidad de realizar dicho servicio y suministro en los plazos y términos indicados en el contrato. Igualmente podrán participar los oferentes nacionales, extranjeros con Representación en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio, Unión Temporal, promesa de sociedad) que estén en la capacidad de suministrar los elementos objeto del contrato en un término máximo de 48 horas; toda vez que esta Regional de Aseguramiento en Salud No 2 debe dar cumplimiento a órdenes judiciales en un plazo de 24 a 48 horas, so pena de incurrir en sanción por desacato. De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 Convocatorias limitadas a Mipyme, modificado por el Decreto 1860 de 2021 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"* la Unidad Prestadora de Salud Huila conservará la discrecionalidad y resolverá las solicitudes de limitación a Mipymes en la etapa procesal contractual que corresponda en observancia a la normatividad vigente y aplicable.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Regional de Aseguramiento en Salud No 2, como entidad promotora de Salud encargada de prestar la atención integral y oportuna a sus afiliados y beneficiarios, requiere garantizar la entrega de elementos e insumos para el tratamiento, que sean concedidos por medio de un fallo de tutela, para mejorar su bienestar y calidad de vida.

Por tal razón, se requiere contratar la adquisición de los elementos con entidades, que estén dedicadas a la elaboración, distribución y/o comercialización de los elementos objeto de este proceso, garantizando así la continuidad en la entrega a nuestros usuarios con discapacidad transitoria o permanente, secundaria a factores genéticos o enfermedades adquiridas, quienes usan estos elementos como complemento a sus procesos de rehabilitación integral, contribuyendo a mejorar la funcionalidad, la calidad de vida e independencia.

Así mismo, se da una solución rápida y efectiva a los cumplimientos de la normatividad y a los fallos de tutelas interpuestas, ya que la falta de oportunidad en el suministro puede generar insatisfacción y acciones de orden legal, como los desacatos en aras de obligar a la entidad a la entrega de los elementos.

En cumplimiento de su misionalidad, debe propender por prestar un servicio integral a los Usuarios del Subsistema de Salud según el tipo de servicios habilitados y que se prestan dentro de la unidad; debe ajustar periódicamente y de manera progresiva los estándares que hacen parte de los diversos componentes del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud, que para efectos del manual de habilitación se entiende por servicios de salud el conjunto de recursos, **insumos**, **procesos y procedimientos** organizados y autorizados con el objeto de prevenir las enfermedades, promover, mantener, recuperar y/o rehabilitar la salud de las personas.

La Resolución de habilitación del ministerio de salud y de la protección social, define los estándares de habilitación como las condiciones tecnológicas y científicas mínimas e indispensables para la prestación de servicios de salud; dentro de los estándares aplicables se encuentra el de **insumos**.

La poblacion objetivo, son usuarios y beneficiarios que requieren por su condición clinica este tipo de insumos dermatológicos son los usuarios y beneficiarios que requieren tratamientos específicos para diversas condiciones de la piel.
Esta población puede incluir: Personas que sufren de enfermedades de la piel como acné, dermatitis, psoriasis, eczema, infecciones cutáneas, entre otras. Estos pacientes necesitan productos que alivien síntomas, controlen la enfermedad y

promuevan la curación.

Para ello, es necesario determinar la población de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, asi:

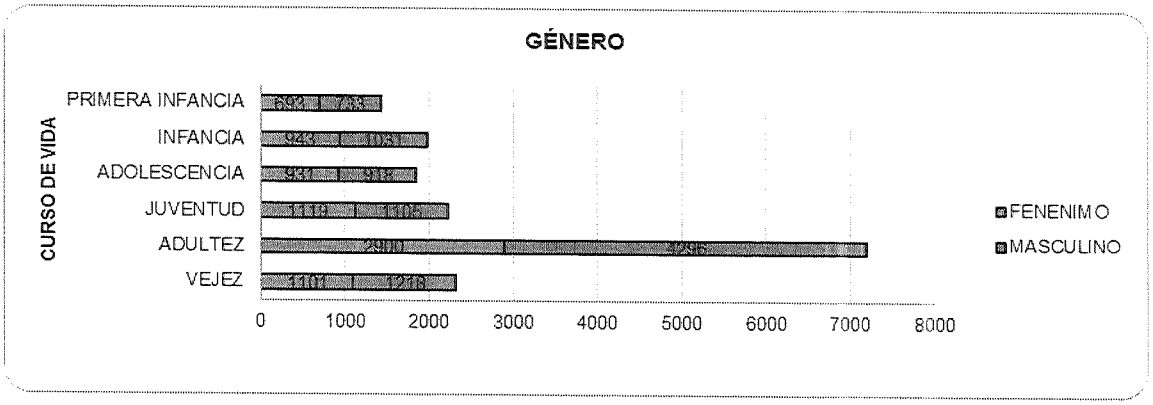
CARATERIZACION POBLACIÓN UPRES TOLIMA

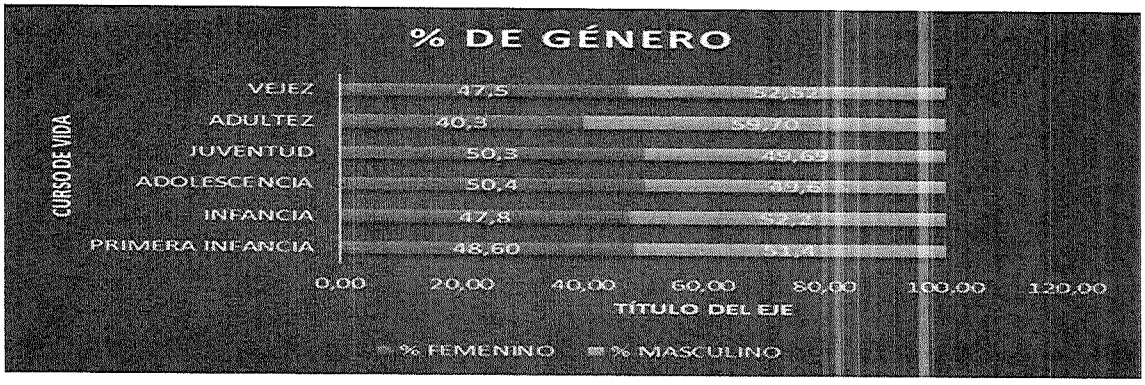
POBLACION GENERO	
FEMENINO	275
MASCULINO	207
TOTAL	482

EDAD HOMBRES	
1-10 AÑOS	3
11-20 AÑOS	1
21-30 AÑOS	11
31-40 AÑOS	23
41-50 AÑOS	36
51-60 AÑOS	41
61-70 AÑOS	28
71-80 AÑOS	31
81-90 AÑOS	32
91-100 AÑOS	2
TOTAL	207

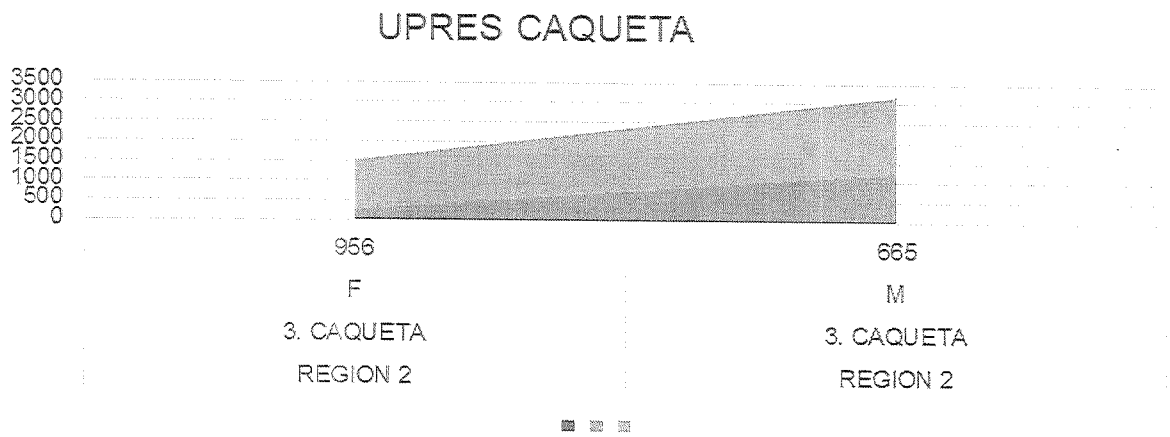
EDAD MUJERES	
1-10 AÑOS	2
11-20 AÑOS	5
21-30 AÑOS	15
31-40 AÑOS	36
41-50 AÑOS	42
51-60 AÑOS	46
61-70 AÑOS	38
71-80 AÑOS	56
81-90 AÑOS	27
91-100 AÑOS	8
TOTAL	275

CARACTERIZACIÓN POBLACION UPRES HUILA

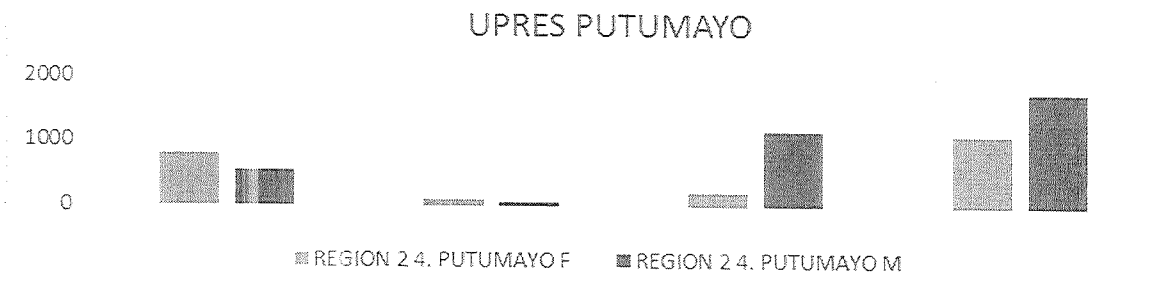




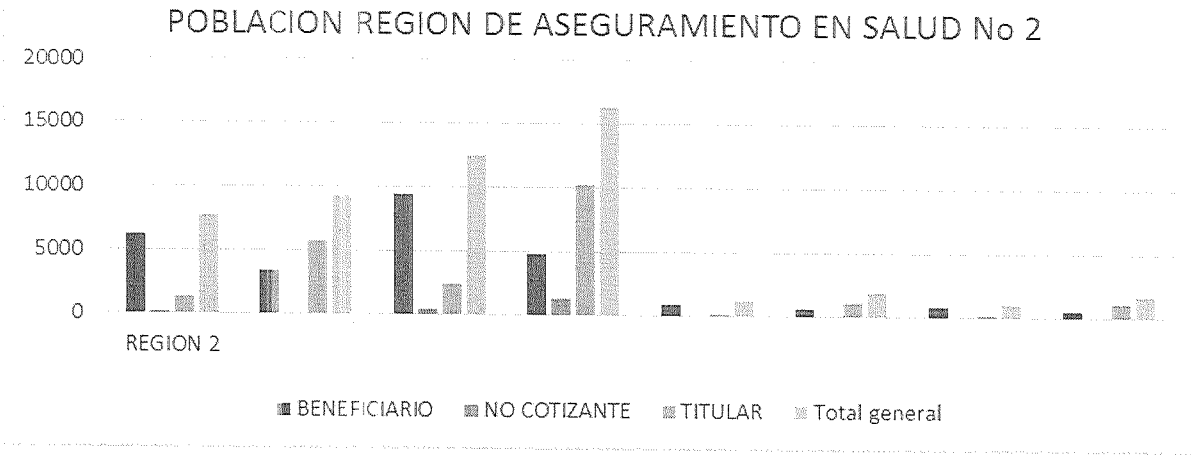
CARACTERIZACIÓN POBLACION UPRES CAQUETA



CARACTERIZACIÓN POBLACION UPRES PUTUMAYO

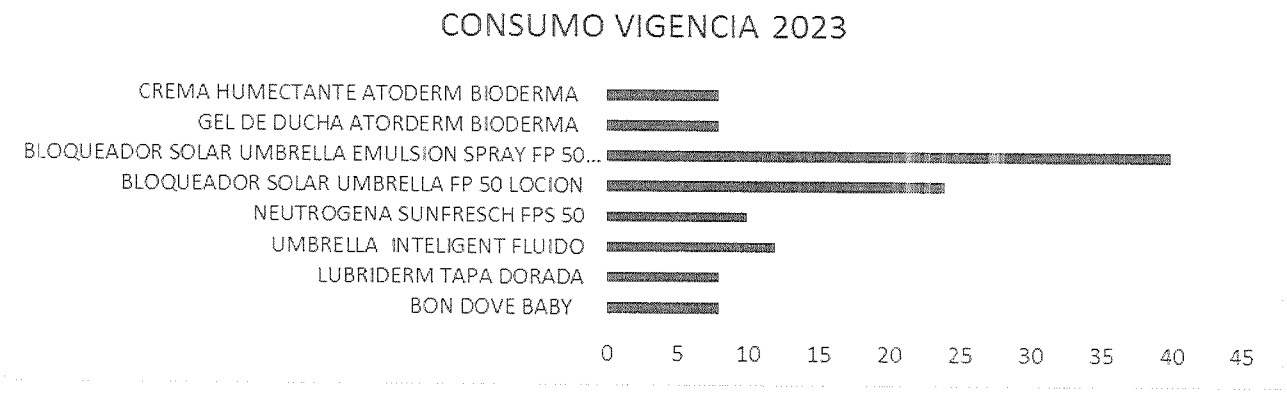


Teniendo en cuenta que la población de usuario del subsistema de sanidad de la Policía Nacional en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 es significativa, para el año 2024 se registró un total de 51.809 usuarios, discriminados de la siguiente manera:

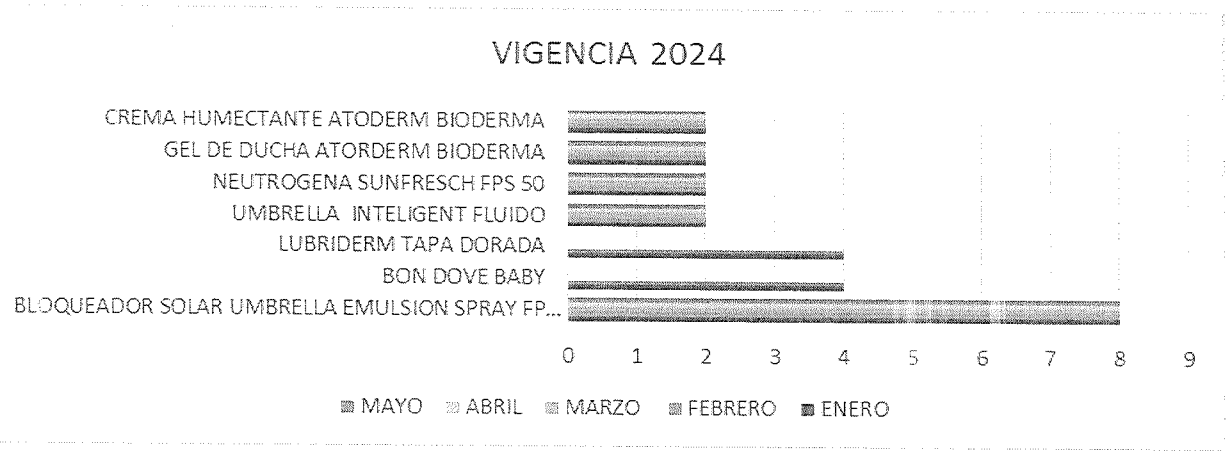


Ahora bien, con relacion al objeto del presente estudio previo, se tiene que para la vigencia 2023 se realizo proceso de contratacion de acuerdo a la tabla relacionada con el consumo mensual asi:

ITEM	AÑO 2023		VIGENCIA 2023		PROMEDIO MES
	NOMBRE PRODUCTO	PRECIO UNT	CANTIDAD AÑO	VALOR TOTAL ANUAL	PROMEDIO VALOR MENSUAL
		$ 124.500	12	$ 1.494.000	$ 752.061
1	BLOQUEADOR SOLAR UMBRELLA EMULSION SPRAY FP 50 PLUS	$ 138.200	48	$ 6.633.600	
2	BON DOVE BABY	$ 15.000	14	$ 210.000	
3	LUBRIDERM TAPA DORADA	$ 45.000	6	$ 270.000	
4	UMBRELLA INTELIGENT FLUIDO	$ 116.361	12	$ 1.396.332	
5	NEUTROGENA SUNFRESCH FPS 50	$ 70.000	12	$ 840.000	
6	GEL DE DUCHA ATORDERM BIODERMA	125000	12	$ 1.500.000	
7	CREMA HUMECTANTE ATODERM BIODERMA	118000	12	$ 1.416.000	
TOTAL				$ 13.759.932	



Para la vigencia 2024 entre los meses de enero a mayo se tiene lo siguiente:



Atendiendo la necesidad de los insumos ordenados por los especialistas en el área de salud para garantizar la integralidad y la salud de los pacientes pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, por lo tanto, se hace necesaria la adquisición de los mismos para la atención integral ambulatoria y prioritaria con el fin de dar cumplimiento a los fallos de tutela.

Existen los siguientes fallos de tutela que ordenan el suministro de insumos y medicamentos de uso poco común y por fuera del Acuerdo 080 de 2022 "*Por el cual se dictan políticas y Lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la*

Policía Nacional" para el tratamiento de patologías dermatológicas, enfermedades de alto o catastróficas, identificados por departamentos, así:

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA

- Fallo de acción de tutela ordenado por fallo de tutela Rad- No. 2017-00527-00 21/10/2017 emanada por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué, en Sala Civil.

 SEGUNDO: ORDENAR al Área de Sanidad Tolima de la Policía Nacional, que en el término perentorio e improrrogable de 48 horas, contadas a partir de la notificación de este fallo, se proceda a gestionar y materializar la entrega si aún no lo ha hecho de los medicamentos denominados "MEDROL 4MG, DICLOFENACO EMULGEL 1% DE 100GR, PROTEINA INSOLATE, MULTIVITAMINAS CENTRUM Y EL RITUXIMAB", ultimo que deberá ser aplicado en sala de infusión, así como también preste y facilite de manera completa y sin ningún tipo de dilación todos los servicios de salud (médicos, quirúrgico, hospitalarios, farmacéuticos Y terapéuticos) que este requiera para el adecuado tratamiento de la patología que padece, y/o de sus evoluciones o complicaciones posteriores, aun cuando no aparezcan relacionadas en el acuerdo 002 de 2011 que contempla el plan de salud para el subsistema de la policía nacional.

- Fallo de tutela del 31 de octubre de 2017 proferida por el Tribunal Superior de Distrito Judicial, Sala Civil-Familia, Magistrado Sustanciador: Luis Enrique González Trilleras, bajo radicado 2017-0527 Formulas: desde jurídica se tiene conocimiento de las fórmulas de las cremas cuando llega requerimiento previo trámite de incidente de desacato, de primera mano quienes tienen conocimiento de este es la oficina de gestión farmacéutica; ahora bien, formula que generalmente consiste en: jabón Dove baby 400ml #6, lubriderm tapa dorada,#2 umbrella intelligent fluido #2, neurógena sun fresh_200ml #2, cicaplast reparador labial #3.

- Fallo de tutela: 23 de mayo de 2022 proferida por el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito de Ibagué, Juez Juanita del Pilar Matiz Cifuentes, bajo radicado 2022-133, Formulas: desde jurídica se tiene conocimiento de las fórmulas de las cremas cuando llega requerimiento previo trámite de incidente de desacato, de primera mano quienes tienen conocimiento de este es la oficina de gestión farmacéutica; ahora bien, formula que generalmente consiste en: 2 cremas atordem gel y 4 atordem crema.

- Mediante providencia del 22 de enero de 2024, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Ibagué Tolima, bajo radicado 2022-133, resolvió: "PRIMERO: DECLARAR que la DIRECCIÓN DE SANIDAD- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA DE LA POLICIA NACIONAL incurrió en desacato respecto de la sentencia de tutela proferida por este despacho el veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022), de conformidad con la parte considerativa del presente auto.

EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA:

- Fallo de Acción de Tutela con radicado Nº 41001-3109-001-2010-000-19-00 emanada del Juzgado Primero Penal del Circuito de conocimiento Distrito Judicial Neiva con fecha 15/02/2010; con diagnóstico INSUFICIENCIA RANAL CRONICA – TRASPLANTE RENAL DIABETES MELLITUS T I y requiere el suministro de **"BLOQUEADOR SOLAR SPF 50 EMULSION".**

- Fallo de Acción de Tutela con radicado Nº 2016-00126-01 emanada por el Juzgado Primero Penal del Circuito Especioalizado de Neiva 21/10/2016; con diagnóstico **URTICARIA SOLAR** y requiere el suministro de **"BLOQUEADOR SOLAR SPF 50 EMULSION".**

- Fallo de Acción de Tutela con radicado Nº 41001-23-33-000-2014-00137-01 emanada por el Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo Seccional Quinta Bogotá de fecha 17/07/2014; con diagnóstico TRANSPLANTE DE RIÑON requiere el suministro de "**BLOQUEADOR SOLAR SPF 50 EMULSION".**

- Fallo de Acción de Tutela con radicado Nº 41001-41-89-002-2019-00443-00 emanada por el Honorable Juzgado segundo municipal de pequeñas causas y competencias múltiples de Neiva-Huila de fecha 19 de Diciembre de 2019; con diagnostico TRASTORNOS ESPECIFICADOS DE LA PIEL Y DEL TEGIDO SUBCUTANEO, requiere el suministro de "**PROTECTOR SOLAR UMBRELLA PLUS EMULSIÓN".**

A continuación se relaciona las órdenes judiciales de las cuales las presentar por el producto CREMA MARLY la cual ya no se entrega en el contrato de suministro de medicamentos por lo cual se hace necesario realizar este proceso.

TUTELA	MEDICAMENTO
TUT-11221745-7-2669956-4	CREMA SECANTE 0,01 CREMA/UNGUENTO TOPICA (EXTERNA)
TUT-1075250641-32-2669956-1	CREMA SECANTE 0,01 CREMA/UNGUENTO TOPICA (EXTERNA)
TUT-1075250639-25-2669956-1	CREMA SECANTE 0,01 CREMA/UNGUENTO TOPICA (EXTERNA)
TUT-7694297-7-2669956-3	CREMA SECANTE 0,01 CREMA/UNGUENTO TOPICA (EXTERNA)
TUT-26412779-5-2669956-3	CREMA SECANTE 0,01 CREMA/UNGUENTO TOPICA (EXTERNA)
TUT-88289245-12-2669956-4	CREMA SECANTE 0,01 CREMA/UNGUENTO TOPICA (EXTERNA)

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAQUETÁ

La unidad prestadora de salud Caquetá presenta fallos judiciales pero no para la entrega estos productos.

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD PUTUMAYO

La unidad prestadora de salud Putumayo presenta fallos judiciales pero no para la entrega estos productos.

Teniendo en cuenta lo anterior para los Departamentos de Caquetá y Putumayo no cuentan en este momento con tutelas o desacatos donde se ordene se realice la entrega de productos cosméticos, Fito terapéuticos o dermatológicos, por lo tanto, no se relacionan en este estudio previo.

La contratación estatal tiene como propósito la regulación de todos los procedimientos adelantados por las entidades estatales para la satisfacción y cumplimiento de los fines misionales del Estado mediante la celebración de un contrato, el cual, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, no solo debe cumplir con los requisitos de existencia y validez de todo contrato establecidos en el Artículo 1502 del Código Civil.

En todo caso el régimen jurídico aplicable al presente proceso de contratación será el contenido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, y en especial el Decreto 1082 de 2015, en las leyes civiles y comerciales y en las demás normas que adicionen

De acuerdo a lo establecido en el instructivo 022 del 26 de diciembre del 2021 de la Policía Nacional

- **CONTRATACION A CARGO DE LAS REGIONALES DE ASEGURAMIENTO EN SALUD**

Numeral 2.4.2 Las Regionales de Aseguramiento en Salud responderán por la contratación del suministro de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de la cabecera de la región y nodos de aseguramiento, además de todos los bienes y servicios en salud, que se brindan a los usuarios fuera de las Instalaciones de los Establecimientos de Sanidad Policial u HOCEN, mediante terceros, de forma extramural o en sus propias instalaciones (instalaciones de terceros), incluida la contratación de oxigeno domiciliario, lentes y monturas, glucómetro y tirillas para pacientes diabéticos, insumos para la aplicación de insulina, audífonos, ortesis, línea blanda, ayudas para deambulación, colchones, colchonetas y cojines anti- escaras, calzado ortopédico, medicamentos (municipios fuera del contrato centralizado), pañales (tutela), medicamentos considerados estéticos, cosméticos o fisioterapéuticos (si existe orden judicial o tutela), servicios con proveedores de transporte especial de pacientes, tutelas y reembolsos, servicios de prestador independiente, servicios de prestador con objeto social diferente a la prestación de servicios de salud, pago de servicios de urgencias contratados y no contratados, servicios médicos y paramédicos ambulatorios y hospitalarios de baja, mediana o alta complejidad, a excepción de aquellos bienes y servicios, que sean considerados de alto impacto o alto interés estratégico, caso en el cual serán contratados desde el nivel central.

Por tal razón, se requiere contratar la adquisición de los elementos con entidades, que estén dedicadas a la elaboración, distribución y/o comercialización de los elementos objeto de este proceso, garantizando así la continuidad en la entrega a nuestros usuarios con discapacidad transitoria o permanente, secundaria a factores genéticos o enfermedades adquiridas, quienes usan estos elementos como complemento a sus procesos de rehabilitación integral, contribuyendo a mejorar la funcionalidad, la calidad de vida e independencia.

La Regional de Aseguramiento en Salud No 2, como entidad promotora de Salud encargada de prestar la atención

integral y oportuna a sus afiliados y beneficiarios, requiere garantizar la entrega de elementos e insumos para el tratamiento, que sean concedidos por medio de un fallo de tutela, para mejorar su bienestar y calidad de vida, ya que la falta de oportunidad en el suministro puede generar insatisfacción y acciones de orden legal, como los desacatos en aras de obligar a la entidad a la entrega de los elementos.

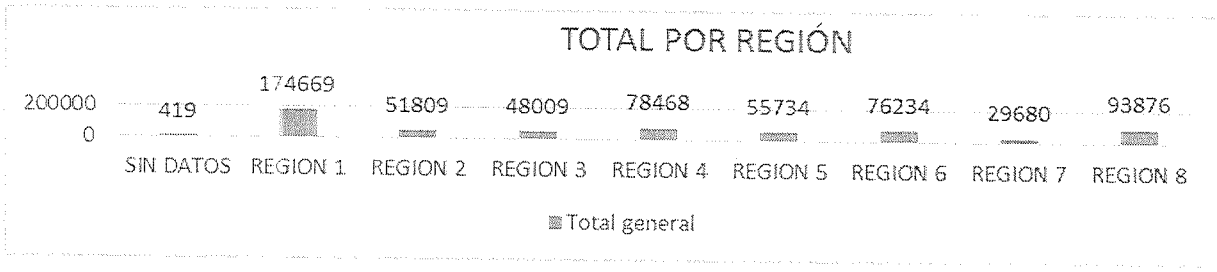
En cumplimiento de su misionalidad, debe propender por prestar un servicio integral a los Usuarios del Subsistema de Salud según el tipo de servicios habilitados y que se prestan dentro de la unidad; debe ajustar periódicamente y de manera progresiva los estándares que hacen parte de los diversos componentes del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud, que para efectos del manual de habilitación se entiende por servicios de salud el conjunto de recursos, **insumos**, **procesos y procedimientos** organizados y autorizados con el objeto de prevenir las enfermedades, promover, mantener, recuperar y/o rehabilitar la salud de las personas.

La Resolución de habilitación del ministerio de salud y de la protección social, define los estándares de habilitación como las condiciones tecnológicas y científicas mínimas e indispensables para la prestación de servicios de salud; dentro de los estándares aplicables se encuentra el de **insumos**.

La oportunidad en la contratación: Los medicamentos y suministros de productos cosméticos, homeopáticos, y Fito terapéuticos, tienen amplia demanda en la Población objeto de la Regional de Aseguramiento en Salud No 2, en especial a los usuarios de Tolima, Huila, Caquetá y Putumayo, razón por la cual debe realizarse el ingreso de los insumos en el almacén de la regional, a la vez debe contar con un amplio servicio y con una empresa con trayectoria en el mercado, lo que permita la entrega de los suministros requeridos por Tutela de manera eficaz.

La futura entidad debe tener como objeto social la comercialización de dichos suministros cumpliendo con las especificaciones técnicas y de este modo no verse interrumpido el servicio de la entrega de dicho elemento para nuestros usuarios y beneficiario del subsistema de Salud de la Policía Nacional.

La oportunidad en la entrega de insumos a contratar: El número de afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en la Regional Aseguramiento en Salud No 2 es actualmente de **51809**.



La vigencia del contrato está proyectada para toda la vigencia 2024 o hasta agotar presupuesto lo que primero ocurra. La entrega de los medicamentos y suministros de productos cosméticos, homeopáticos, y Fito terapéuticos se requiere de manera oportuna teniendo en cuenta que genera problemas como desacatos y procesos judiciales a los Jefes Regionales de Aseguramiento en Salud y al Director de Sanidad.

Indicar si la institución cuenta con los medios o forma de satisfacer la necesidad: Es necesario anotar que La Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 es una entidad prestadora de servicios de salud y por tal motivo no cuenta con la infraestructura, personal o equipos necesarios para el suministro de estos insumos, siendo necesario acudir a proveedores externos para suplir el requerimiento.

Acuerdo internacional o tratado de libre comercio. No aplica, debido a la modalidad contractual.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N2 - CEMINSUMOS SAS	85-8-20116-21/ 28/09/2021	SUMINISTRO PRODUCTOS FITOTERAPEUTICOS, COSMETICOS Y DERMATOLOGICOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2 EN CUMPLIMIENTO A FALLOS DE TUTELA	PN RASES No2 MIC 025 2021	SE REALIZO ENTREGA DE LOS PRODUCTOS DE ACUERDOA ASUS CONDICIONES TECNICAS	S/N
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N2- CARDIOFENIX	85-8-20215-23 19/12/2023	SUMINISTRO PRODUCTOS FITOTERAPEUTICOS, COSMETICOS Y DERMATOLOGICOS ORDENADOS POR FALLOS DE TUTELA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2	PN RASES No 2 MIC 053 2023	SE REALIZO ENTREGA DE LOS PRODUCTOS DE ACUERDOA ASUS CONDICIONES TECNICAS	S/N

Nota: Se deja constancia que no se contrató para la vigencia 2022 porque los productos e insumos aún se tenían stock disponible para garantizar los servicios requeridos a los usuarios de la regional.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

MÍNIMA CUANTÍA Previsto en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021, establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

De otro lado, en aplicación al Decreto 441 de 2022 estará sujeta a lineamientos que emitida Nivel Central-Dirección de Sanidad, teniendo en cuenta solicitud de concepto respecto de la aplicación de la misma.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 2 del presente estudio previo, los cuales se verificarán como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Para la acreditación de la experiencia, el proponente debe aportar mínimo una (1) certificación de contratos ejecutados, en donde la experiencia sea igual o similar al objeto de la presente contratación y cuya sumatoria sea mayor o igual al 50% del presupuesto asignado al presente proceso, con concepto favorable.

El oferente acreditará la experiencia a través de certificaciones de contratos que deben contener la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Valor del contrato
- Plazo
- Fechas de inicio y finalización
- Nombre del contratista.
- Grado de satisfacción

No se admiten:

- - Certificaciones de Subcontrataciones
- - No se acepta auto certificaciones
- - Copias de facturas órdenes de pago
- - Copias de Contratos
- - Copias actas de liquidación

Las certificaciones deberán estar suscritas por el representante legal del contratante o por la persona autorizada para tal fin.

Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

NOTA 1: En caso de que el oferente haya firmado contratos con la Regional de Aseguramiento en Salud N°2 o con algunas de las Unidad Prestadoras de Salud Huila, Tolima, Caquetá o Putumayo, no es obligatorio que anexe certificación, solamente con enunciar el contrato objeto y el valor; la unidad verificara la información, según la Ley 019 de del 2012. ***ARTICULO 9. PROHIBICIÓN DE EXIGIR DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA ENTIDAD.***

Este aspecto se verificará en el diligenciamiento del formulario experiencia del proponente y en el Anexo **CONDICIONES TÉCNICAS**.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

No aplica

4.1.3 EXPERIENCIA

Remitirse al ítem 4.1.1.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

No aplica

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

El oferente acreditará mediante documento escrito, anexo a la oferta, firmado por el Representante Legal, que cuenta con la suficiencia técnica y administrativa para prestar el suministro de los elementos a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (Recursos logísticos, operativos y físicos), con que se cuenta, frente a las necesidades expresadas por la Regional de Aseguramiento en Salud N° 2 para el suministro ininterrumpido de insumos y medicamentos por Acción de Tutela, para los Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. ***El plazo de entrega de los insumos será máximo de 24 horas, toda vez que esta Regional de Aseguramiento en Salud N° 2 debe dar cumplimiento a órdenes judiciales en un plazo de 24 horas, so pena de incurrir en sanción por desacato.***

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

El oferente deberá cumplir con otras condiciones técnicas verificables que se encuentra contenidas en el **Anexo**, los cuales se comprobarán como ***CUMPLE O NO CUMPLE***.

4.1 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN :

No aplica

4.2 EVALUACION ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

La oferta ECONOMICA se debe presentar en la plataforma SECOP II, la adjudicación se realizará de forma total del presupuesto oficial asignado. Por lo anterior, en la plataforma SECOP II encontrará dos opciones que debe realizar.

1. ***OFERTA ECONÓMICA PRESUPUESTO OFICIAL:*** *Diligenciar el valor total del presupuesto oficial con IVA incluido*. El oferente debe indicar el presupuesto oficial como se relaciona a continuación; de lo contrario se rechazará la oferta. Así:

SERVICIO	VIGENCIA	UNIDAD	VALOR TOTAL ESTIMADO
SUMINISTRO PRODUCTOS FITOTERAPEUTICOS, COSMETICOS Y DERMATOLOGICOS ORDENADOS POR FALLOS DE TUTELA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2.	2024	RASES No. 2	**$ 21.000.000**
		VALOR TOTAL	**$ 21.000.000**

2. ***OFERTA ECONÓMICA POR PORCENTAJE DE DESCUENTO:*** En esta, se determinará el **MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO** de las ofertas presentadas, el cual será aplicado para cada uno de los ítems y/o procedimientos enunciados en la presente invitación.

Quien haya ofertado el **MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO** entre todas las ofertas participantes, y cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía, se realizará el procedimiento respectivo establecido en el Decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021.

El oferente no debe sobrepasar el presupuesto **oficial** asignado por cada uno de los ítems incluido IVA presentados por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 en el presente estudio previo y en la plataforma SECOP II, ya que de lo contrario **se rechazará la propuesta**.

PROCEDIMIENTO: De conformidad con los numerales 5° y 7° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 adjudicara el proceso de contratación, al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el **mayor porcentaje de descuento**. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En caso de empate, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 aplicara los criterios que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 de 2021, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido.

De persistir el empate, una vez aplicados los criterios anteriores y en atención a lo señalado en el numeral 12 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, se preferirá la propuesta cuya fecha, hora, minuto y segundo de radicación sea con mayor antelación.

De conformidad con el numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 publicará el informe de evaluación durante un (1) día hábil. Así mismo, aceptará la oferta de mayor porcentaje de descuento, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

4.3.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No Aplica

4.3.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 se aplicara los criterios que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 de 2021, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido.

En el evento que el empate persista, se determinará el oferente que presentó primero en el tiempo la oferta, en virtud de la Nota 99 de la Resolución 03049 del 30 de julio de 2014 *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"* que dispone: *"En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas"*.

CONDICIONES

5.1 LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los elementos objeto del presente proceso y del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la definición del proceso de selección, deberán ser entregados por parte del proveedor al Almacenista de la RASES No. 2, para que los insumos sean entregados y recibidos en el Almacén de la regional de Aseguramiento en Salud No. 2 ubicado en la Carrera 22 Sur N° 26ª – 21 Barrio Fronteras del Milenio de la ciudad de Neiva.

5.2 FORMA DE EJECUCIÓN

La forma de ejecución del contrato es de **TRACTO SUCESIVO**, y de acuerdo con los requerimientos del supervisor según la necesidad y remisión autorizada por parte de cada una de las oficinas de referencia y contrarreferencia de la RASES2.

Así mismo, el futuro contratista debe:

- Designar un funcionario que cumpla funciones de enlace con el supervisor, tanto para la solicitud del insumo como problemas administrativos financieros.
- Cumplir con las condiciones técnicas y el recurso humano ofrecidos al momento de presentar la propuesta.
- Rendir informe mensual de ejecución del contrato el cual será acordado con el supervisor del contrato.
- Informar al SUPERVISOR del CONTRATO una vez éste se encuentre ejecutado en un Cincuenta (50%) y Ochenta (80%). Una vez recibida esta información, el SUPERVISOR comunicará a la Regional de Aseguramiento en Salud N° 2, para los fines administrativos pertinentes.
- Los elementos que se entreguen con posterioridad al plazo de ejecución establecida o luego de ejecutar el presupuesto total del contrato no serán asumidos por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 2.
- ***El plazo de entrega de los insumos será máximo de 24 horas, toda vez que esta Regional de Aseguramiento en Salud N° 2 debe dar cumplimiento a órdenes judiciales en un plazo de 24 horas, so pena de incurrir en sanción por desacato.***

5.3 PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato será hasta 31 de Diciembre de 2024, contado a partir de la fecha de la aprobación de la garantía única y entrega de la carta de inicio de la ejecución del contrato por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, previa coordinación y verificación del supervisor del contrato.

5.4 FORMA DE PAGO

El pago se realizará de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto 441 del 2022, el pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

El pago se realizará en moneda legal Colombiana, La Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Neiva, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, junto con las autorizaciones del servicio, demás soportes requeridos del resultado a la prestación de bienes y servicios de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, los documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación.

En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos cumpliendo con el total de los requisitos exigidos para el pago después del sexto (6) día hábil del mes, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los (60) días

calendario siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

I. **De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la Radicación y Obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta otras Condiciones así.**

1. **Radicación:** Las facturas se recibirán de manera física en la ventanilla única de Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, entregará la totalidad de los requisitos contenidos en la cláusula de forma de pago del respectivo contrato para su radicación. Igualmente, se validará la información de los documentos suministrados por la entidad en los módulos correspondientes, como: número consecutivo de factura, concepto, cantidad y valor etc.

1.1.2 Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice:

"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

1.1.3 Dar cumplimiento a la Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el punto IV "Envío de facturas" y a la Guía para hacer la gestión contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el capítulo VI *"Seguimiento a la ejecución contractual"*, literal d) *"Aprobación de facturas"*:

El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar Las respectivas facturas y/o documento equivalente en la PLATAFORMA SECOP II, con el fin de que ésta sea verificada y aprobadas por el supervisor del contrato, en el SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas

La plataforma solicita que los Proveedores ingresen el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que los Proveedores deben llevar la factura en físico a la Entidad antes de ingresarla al SECOP II...".

1.1.4 las facturas que corresponden por prestación de bienes y servicios por contrato deben ser entregadas en medio físico los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, junto con el certificado pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, en la ventanilla única de Central de Cuentas de donde corresponde la ordenación del gasto, con los siguientes soportes:

- Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616-1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la unidad de Sanidad, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 – DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
- Demás soportes solicitados en el contrato – cláusula "Forma de Pago".

DOCUMENTOS ADICIONALES PARA EL MECANISMO DE PAGO

- Factura electrónica (cumplimiento al decreto 2242 de 2015).

- 2BS-FR-0045 Constancia Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios (emitido por supervisor).
- Acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales; respecto al pago de parafiscales se aplicará lo establecido en la normatividad vigente, Certificados de pagos parafiscales y seguridad social y/o planilla de seguridad social con su colilla de pago (actualizada).
- Acta de Recepción de Bienes (expedida por almacén RASES No. 2)
- Acta Entrada Almacén (expedida por almacén RASES No. 2)
- Certificación bancaria.
- Copia del RUT

II. **Organización de Soportes de la facturación**; De acuerdo a la ley 594 del 2,000 por la cual se establece la Ley General de Archivo, la cuenta debe llegar en carpeta preferiblemente de las indicaciones de la institución, **(carpeta 4 aletas color blanca)** sin ningún tipo de ganchos, documentos sin ser perforados, foliada en la parte superior derecha con lápiz No. 2 a partir del consecutivo No. 7 máximo hasta 200 folios por carpeta; de igual forma se aclara que cada cuenta debe venir en una carpeta diferente, independientemente si los folios de las misma son una cantidad mínima. Si la cuenta de cobro sobrepasa los 200 folios ésta debe dividirse en varias carpetas y continuar con el consecutivo de foliación del primer tomo, **las hojas de menor dimensión al de tamaño carta debe ir pegado en una hoja completo bien sea carta u oficio**.

NOTA 1: El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

NOTA 2: El derecho de turno es el orden que la administración tendrá en cuenta para el pago de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 numeral 1 de la ley 1150 de 2007, *"por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"*.

NOTA 3: En cumplimiento a la Resolución 05884 del 27-12-2019 "por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional", en su ítem que a letra dice... *"2.13.4. Clasificación de las entradas: La entrada de los bienes según la procedencia de los mismos se clasifica entre otras, por: compras, donación, reintegros, recuperación, reposición, transferencia, nacimiento de semovientes, compensación, reconstrucción de equipos, sobrantes, traspasos y comodatos"*.

En virtud a lo anterior, **los suministro de productos fitoterapeuticos, cosméticos y dermatológicos ordenados por fallos de tutela,** para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, en cumplimiento a fallos de tutela, deberá realizar la entrega por parte del proveedor, previa coordinación con supervisor o interventor del contrato y el Almacenista de la RASES No. 2, para que los productos y/u insumos, sean recibidos en el Almacén de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, ubicado en la Carrera 22 Sur N.º 26ª – 21 Barrio Fronteras del Milenio de la ciudad de Neiva.

Así mismo, el almacenista responsable de recibir físicamente del proveedor los bienes pactados en el contrato, debe verificar que cumplan con los plenos de los requisitos enmarcados en el presente contrato, además deberá verificar con factura, acorde con las especificaciones técnicas y demás requeridas como cantidad, clase, marca, estado, etc., firmando la copia de la factura.

Los señores Almacenistas, una vez verificado y recibido físicamente los suministros y/o insumos descritos en el presente contrato, deberá expedir certificación de recepción de los bines mediante el Formato de Recepción de Bienes 1LA-FR-0140 "con llenos de los requisitos", y realizar además el registro de operaciones de entrada al almacén en sistema QUIPU, con el fin de que el Almacenista RASES No. 2, expida al supervisor del contrato el Acta Entrada Almacén y copias de las recepciones de bienes de cada unidad.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS

Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario Contratista, el funcionario de la ventanilla única de cuentas remitirá al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico, mediante constancia recibo a satisfacción de bienes o servicios (RAS) y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes requeridos para continuar con el trámite de pago respectivo.

LINEAMIENTOS DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-042 del 26-12-2023 de asunto Sistema Facturación Electrónica del SIIF NACIÓN, notifica "*el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor tecnológico" a "Software propio", es decir, que a partir de ésta fecha todo el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación*"

se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo la prestación de servicios profesionales) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre de Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co toda vez que será el Ministerio de Hacienda - SIIF NACION quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor a través "Software propio" validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación.

De acuerdo a lo anterior, se informa que las facturas electrónicas emitidas por las entidades prestadoras de bienes y/o servicios deben facturar bien sea por competencia de la RASES No. 2, de acuerdo al contrato que se haya adjudicado, y/o en su defecto si los servicios son denominados urgencia médica. con la unidad que a continuación se relaciona así:

RAZON SOCIAL: **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2 (RASES No.2)**
NIT No.: 900419719-1
DIRECCION: CRA 22 SUR No 26ª-21 Barrio Fronteras del Milenio
TELEFONO: 8630065 EXT 6419
CORREO ELECTRONICO: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD **PCI: 16-01-02-041**

GUÍA GESTIÓN DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN DEL SISTEMA DE FACTURA ELECTRÓNICA – SIIF NACIÓN DE FECHA 16-12-2023 VERSIÓN 1.0, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, informa que a La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Para aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por tanto, la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

PRECONDICIONES

Con el fin de evitar contratiempos y tener un proceso éxito en la recepción de los documentos electrónicos-DE, la entidad, contratista debe indicar a los proveedores y/o contratistas de bienes y/o servicios, la información a registrar al momento de emitirlo, según los lineamientos definidos por la Administración del SIIF Nación para realizar el procesamiento de los DE y la asignación a la entidad correspondiente.

Los cuales, se enumeran a continuación:

1. Proveedor/contratista registrado en SIIF Nación
2. Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador electrónico.
3. En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción.
4. Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.
5. El contratista y/o proveedor, en el momento de que este generando la factura en su operador tecnológico autorizado, en datos del Adquirente en el campo correo electrónico debe registre la cuenta el correo que la

Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción que en este caso es siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

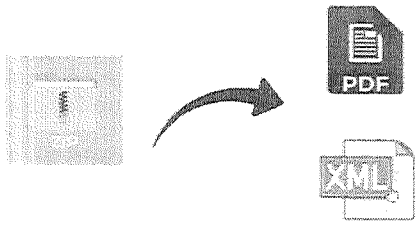
6. Adicional que registren el correo electrónico en datos del adquiriente, en el **campo de Notas u Observaciones**, debe registrar la referencia de distribución a saber así: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, sin dejar espacios; en la casillas mencionadas solo debe registrar el dato que se expone o indica, no pueden registrar más datos.

Ejemplo: **#$16-01-02-041;85-5-20001-24;xxxxxxx@correo.policia.gov.co#$**

7. ***Nota importante:*** De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento .Zip (PDF, XML).

DOCUMENTO ZIP. de recepción de Facturas Electrónicas



Desde cualquier correo electrónico, puede enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento .Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, sin espacios según ej. Adjunto:

16-01-02-041;85-7-20033-2024;pepito.perez@correo.policia.gov.co



Se anexa un pantallazo que muestra cómo queda lo indicado en la nota importante. No es necesario incluir texto en el cuerpo del correo; solo debe contener lo indicado para hacer el cargue manual al software propio del SIIF Nación.

En virtud de lo anteriormente expuesto, para una mejor claridad en los lineamientos de la circular 042 del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, emitida el 26 de diciembre de 2023, el contratista deberá comunicarse con el supervisor asignado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no presente el recibo a satisfacción firmado por el supervisor del contrato.

Es importante mencionar que de conformidad con el sistema de tributación en Colombia cuyos principios y preceptos normativos son exigidos por el Estatuto Tributario, el cual por tratarse de una norma procedimental, tiene aplicabilidad en todos los impuestos (nacionales, departamentales y municipales); así mismo hay que tener en cuenta que es deber

del estado actuar como agente retenedor en el recaudo de los impuestos a título de anticipo por intermedio de los establecimientos públicos del orden nacional. Por lo anterior es importante mencionar la responsabilidad del Unidad prestadora de salud Huila en la aplicabilidad de estos gravámenes a las tarifas establecidas según cada concepto de retención y de acuerdo con la clasificación o tipo de contribuyente. (Retención en la fuente, Retención en la fuente por IVA, Retención del impuesto de industria y comercio y Sobretasa bomberil).

CAUSALES DE NO PAGO:

- El incumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-042 del 26-12-2023 de asunto Sistema Facturación Electrónica del SIIF NACIÓN, notifica "*el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor tecnológico OLIMPIA" a "Software propio SIIF NACION II"*.
- La no presentación de los documentos requeridos para el pago, mencionados en el título "soportes de las facturas para el mecanismo de pago".
- El no cumplimiento a la prestación del bien o servicio.
- La no recepción de bienes con entrada Almacén.
- En ningún caso se podrá realizar la recepción de insumos cuando no se cumplan cualquiera de los criterios o requisitos establecidos en el contrato en cuanto a especificaciones técnicas del producto adquirido, cantidades y lugar de entrega.
- El incumplimiento a la Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el punto IV "Envío de facturas".
- Entrega de productos o insumos no pactado en las cláusulas del contrato.

NOTA 1: El oferente a quien se le adjudique el contrato deberá cumplir con los nuevos lineamientos que disponga la DISAN, así como las normas de facturación de acuerdo a las políticas establecidas por el Ministerio de Hacienda y/o Ministerio de Salud o a su vez solicitadas por la Dirección de Sanidad durante la ejecución del contrato.

NOTA 2: El contratista se compromete a no publicar historias clínica o datos sensibles en la plataforma SECOP II.

5.5 SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario que designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con lo descrito para el efecto en la Resolución No. 00090 DE 2018 *por la cual se actualiza, modifica, y complementa el Manual de contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"*, instructivo 016 de la Dirección Administrativa y Financiera, el instructivo 024 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y la Ley 1474 de 2011.

El supervisor deberá dar pleno cumplimiento a la normativa legal vigente, así como también, deberá realizar el cargue de las supervisiones en la plataforma SECOP II

5.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6 FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará en forma **TOTAL** aquel oferente u oferentes que hayan ofertado el mayor porcentaje de descuento, una vez superados y cumplidos en su totalidad los requisitos mínimos habilitantes (jurídicos, técnicos, y económicos); no se aceptarán propuestas ALTERNATIVAS, de hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en los pliegos de condiciones

7 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

ETAPA PRECONTRACTUAL: Referente a las garantías en la etapa precontractual se da aplicación a los artículos 2.2.1.2.1.4.5. y 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 en la cual indica que "*la exigencia de garantías no es obligatoria en la contratación directa y en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies*", por lo tanto, no se exige para el presente proceso de contratación debido a que se va a realizar bajo la modalidad de mínima cuantía y no existe antecedentes de algún incumplimiento en el ofrecimiento de la oferta.

Por lo anterior, no se va a requerir garantía en la etapa precontractual.

ETAPA CONTRACTUAL: Con el fin de reducir cualquier posible incumplimiento y asignar la responsabilidad a la entidad contratante en el aspecto que a ellos respecta, es necesario la solicitud de pólizas que mitiguen el riesgo que se puede causar por el incumplimiento o mala calidad del insumo que se preste en la **ejecución del contrato**.

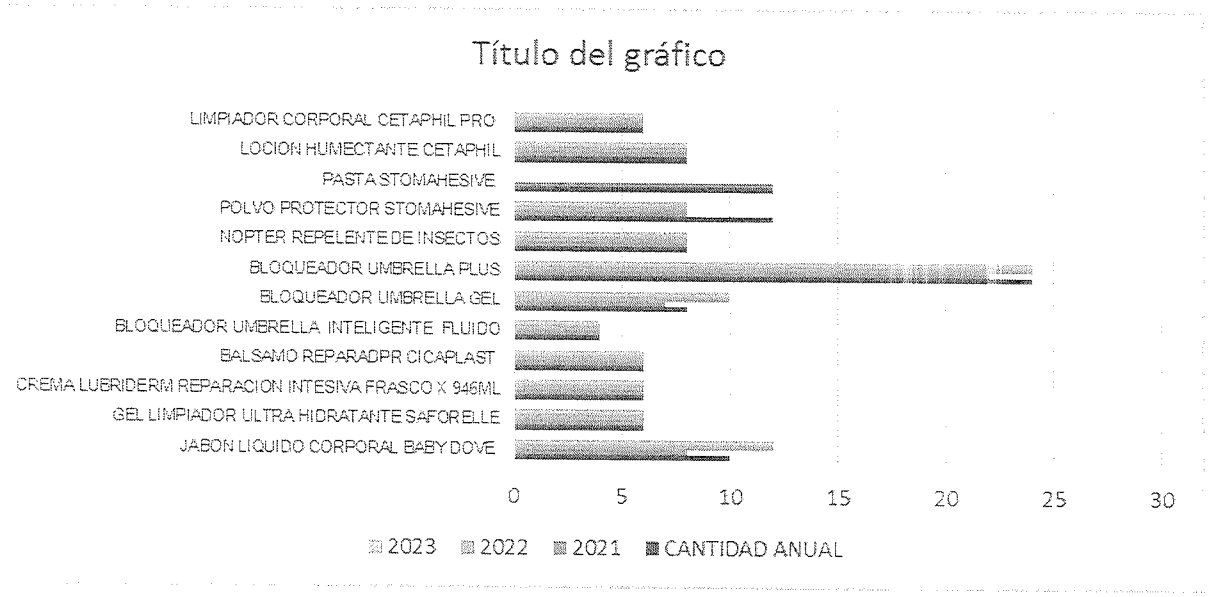
Así mismo, se solicita la de responsabilidad extracontractual.

Con relación a la estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías se adjunta en los anexos el cuadro respectivo.

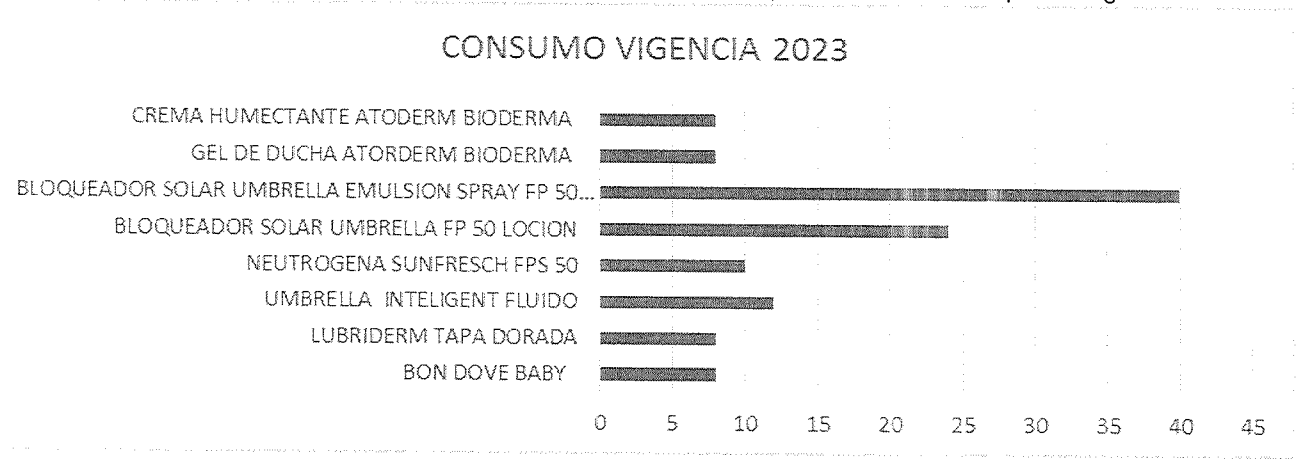
II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

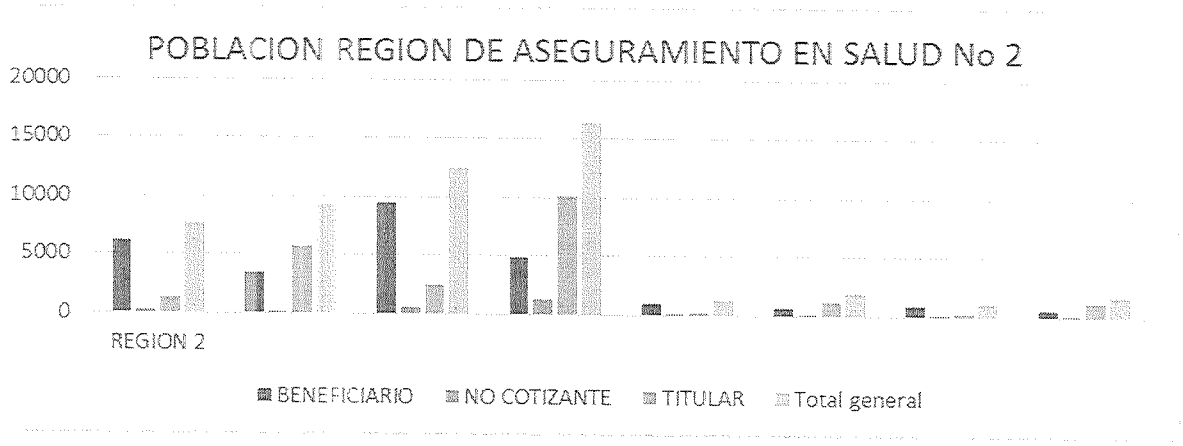
Entregas realizadas vigencia 2021, 2022 y 2023 todas las unidades de la RASES2



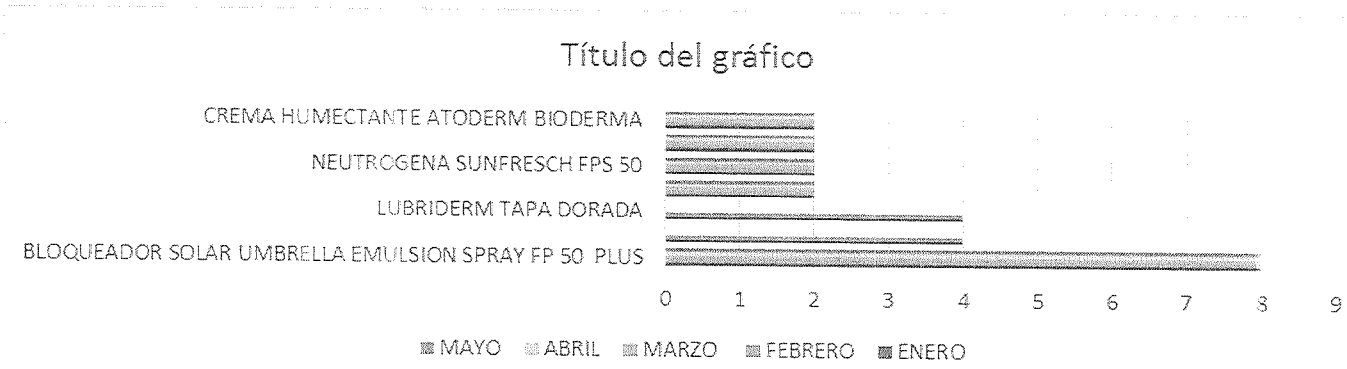
En este entendido se presenta a continuacion relacion de los consumos promedios realizados para la vigencia 2023



Teniendo en cuenta que la población de usuario del subsistema de sanidad de la Policía Nacional en la Regional de Aseguramiento en Salud No 2 es significativa; para el 2023 se registró un total de 51.892 usuarios, discriminados de la siguiente manera:



En los meses de enero a mayo de 2024, se determinó las siguientes estadísticas:



2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

En la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 existen oferentes idóneos para proveer los servicios del objeto del presente proceso lo cual garantiza la pluralidad de oferentes, algunas de ellas se encuentran en la ciudad de Neiva y en otras regiones del país.
En la ciudad de Neiva-Huila se cuenta con entidades y personas naturales para el suministro de productos Fitoterapéuticos, cosméticos y dermatológicos, con capacidad de ejecutar el objeto del presente proceso, así:

- **CEMINSUMOS S.A.S.** NIT. 900.923.368. Dirección. Cll 18ª No 7-24 B/Quirinal Tel. 8666884-3164252479 Neiva-Huila
- **CARDIOFENIX** NIT 72053431 Cra. 11 #6-12, Neiva, Huila tel. 312 5602436
- **MEDIVALLE SF S.A.S** NIT 900517932-4 CLL 4 # 24 C -22 CALI TEL : 320 2866735 - 310 3738348

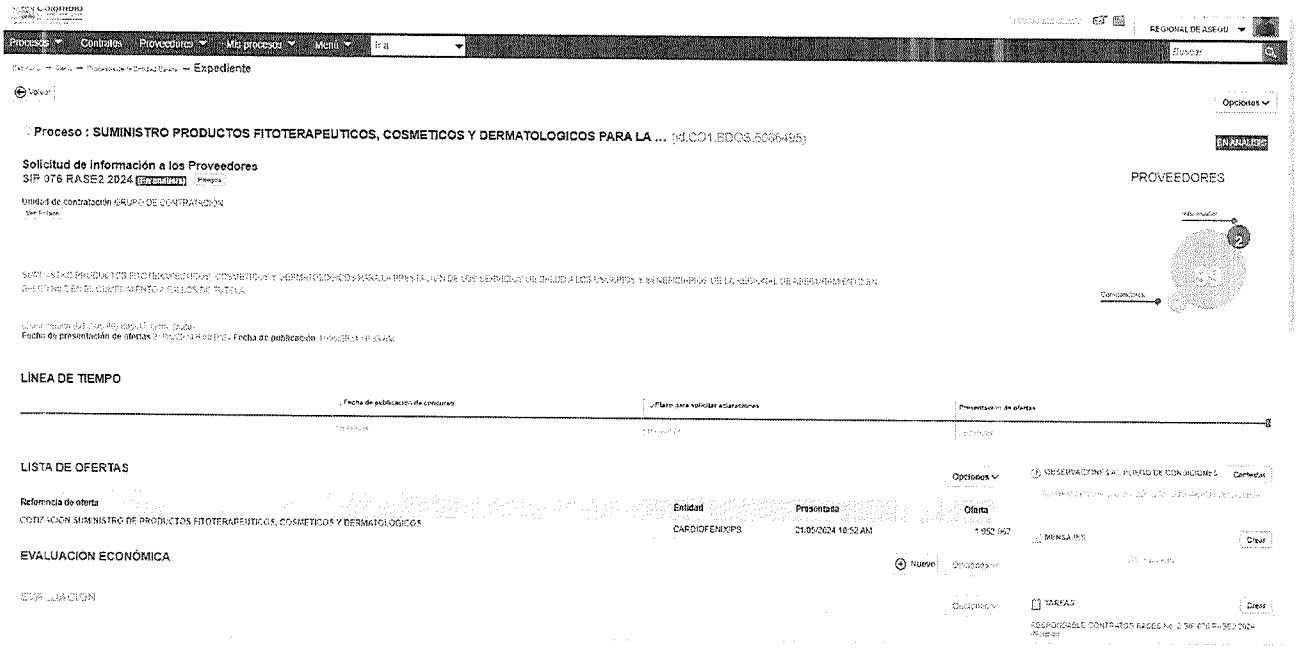
3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

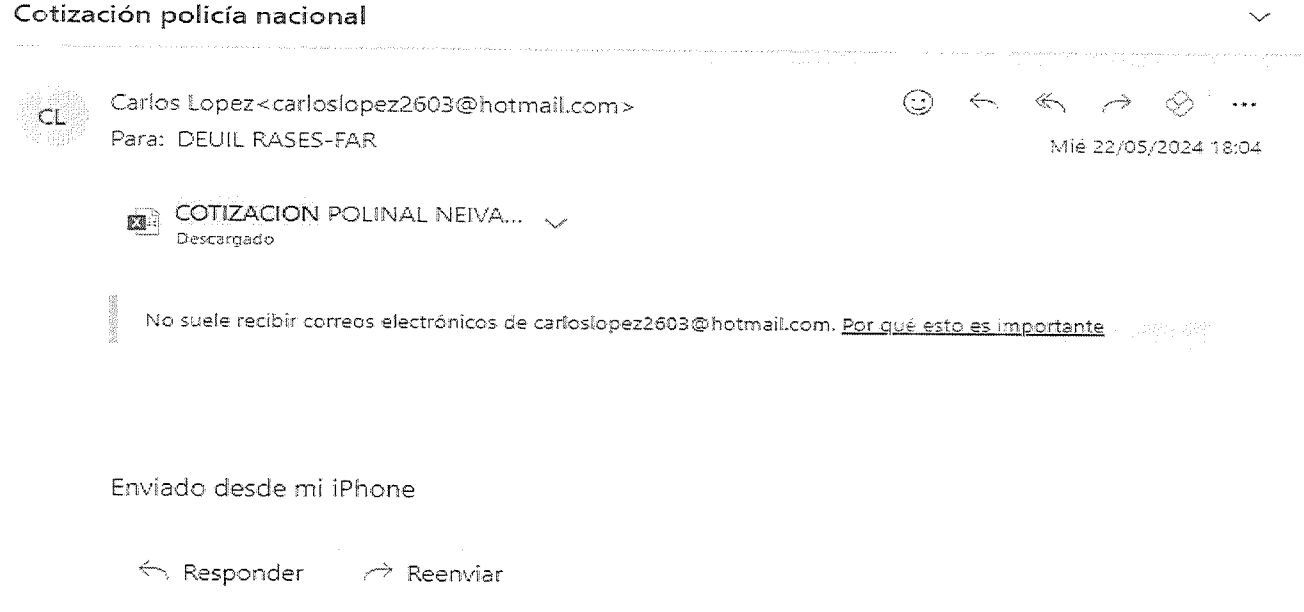
IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: Se cuenta con varios oferentes que están en la capacidad de prestación de servicios para el suministro de productos Fitoterapéuticos, cosméticos y dermatológicos, para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, cumpliendo con las condiciones técnicas solicitadas por la entidad estatal.

Dentro del sector se encuentran proveedores, los cuales ofertan los servicios objeto del presente proceso de contratación, quien dentro de su perfil cuenta con el recurso humano y la capacidad operativa.

Para el presente proceso, se proyectó en la plataforma SECOP II el estudio de mercado SIP 076 RASE2 2024, obteniendo 1 cotización en el aplicativo Secop II y las otras 2 cotizaciones se recibieron al correo Deuil.rases-far@correo.policia.gov.co para el proceso de las entidades que se relacionan a continuación:

- **CARDIOFENIX**
- **CEMINSUMOS S.A.S.**
- **MEDIVALLE SF S.A.S**





COTIZACION PARA ESTUDIO DE MERCADO

Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros. Confío en el contenido de licitaciones.ceminsumos@gmail.com. |
Mostrar contenido bloqueado

LC LICITACIONES CEMINSUMOS<licitaciones.ceminsumos@gmail.com>
Para: HERNAN GIOVANNY LIZARAZO PICO

Responder Responder a todos Reenviar ...
Vie 24/05/2024 14:06

COTIZACION CTE-NF14 - CO...
749 KB

Buena tarde

De manera atenta me permito compartir cotizacion para la elaboracion de estudio de mercado

Quedo atenta a cualquier novedad, muchas gracias.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Los oferentes deberán incluir los costos reales para el suministro, así como los costos Administrativos en los cuales se incurre para la legalización del respectivo contrato, incluida las garantías que respaldan el proceso.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: La Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 no asume responsabilidades de ninguna índole por el costo de oportunidad por la estacionalidad del bien, la saturación de los mercados, baja o alza en la moneda, caída de precios reconocida por los entes reguladores del mercado, los cuales serán cubiertos por el oferente.

De igual forma, los precios presentados en la oferta deberán ser sostenidos hasta la entrega final del suministro del presente proceso, por parte del contratista.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Los beneficios son los correspondientes al bienestar del usuario, ya que se podrá contar con la prestación del servicio oportuno, evitando traumatismo y la vulneración de derechos fundamentales a nuestros usuarios.

El contratista prestara los servicios de suministro de dicho contrato, lo que garantiza el cumplimiento de los estándares de oportunidad, calidad y accesibilidad requeridos para la prestación, las obligaciones pactadas con el contratista involucran indicadores para el control de la ejecución y calidad del bien, la contratación con el oferente libera de toda responsabilidad a la institución por el cumplimiento de obligaciones laborales y costos parafiscales que se originan en la nómina por vinculación a la planta de personal. Todos los riesgos inherentes a la prestación del servicio y sus eventuales costos ante reclamos jurídicos, pasan a ser responsabilidad del contratista.

COSTOS INDIRECTOS: Todo lo relacionado con costos adicionales como pólizas, impuestos, certificaciones, costo de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato, serán a cargo del contratista y no habrá reconocimiento por parte de la entidad contratante por dichos conceptos.

4. MONEDA A CONTRATAR

La contratación se realizará en pesos colombianos.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para obtener el precio de mercado, se tendrán en cuenta las cotizaciones presentadas, luego de realizar un análisis de las mismas, siempre y cuando cumplan con las exigencias para la prestación del servicio, determinando el menor valor ofertado en las cotizaciones presentadas y los valores históricos determinados

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional)

- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Se realizó la consulta en la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co, logrando ubicar contratos celebrados en diferentes unidades, los cuales no serán tenidos en cuenta para el presente estudio de mercado, toda vez que no son congruentes con las descripciones de los ítems que requiere contratar por parte de esta unidad prestadora.

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NUMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCION	NUMERO DE PROCESO	VALOR
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4	SUMINISTRO DE PRODUCTOS COSMETICOS, HOMEOPATICOS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y FITOTERAPEUTICOS, ORDENADOS POR FALLOS DE TUTELAS	PN RASES4 MIC 008/2023	23/02/2023	11.888.653.773
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8	SUMINISTRO DE PRODUCTOS COSMETICOS, HOMEOPATICOS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y FITOTERAPEUTICOS, ORDENADOS POR FALLOS DE TUTELAS, QUE NO SE ENCUENTRAN INCLUIDOS EN EL ACUERDO 052 DEL 01 DE ABRIL 2013, POR E	PN - RASES 8 - DEATA - MIC - 180 - 2022	6/12/2022	100.000.000

Una vez realizada la consulta dentro de la plataforma SECOP II, se evidenciaron contratos celebrados con objeto similar a la necesidad que esta entidad pretende satisfacer; sin embargo, los precios del SECOP no serán tenidos en cuenta como quiera que las condiciones del mercado son distintas en cada departamento, que difiere en el valor de los servicios.

Razón por la cual no se toma como referencia los contratos en la plataforma SECOP II en el presente proceso precontractual.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

ÍTEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	PRESENTACION	VALOR UNITARIO 85-8-20116-21	VALOR UNITARIO PROYECTADO IPC 2024	VALOR UNITARIO 85-8-20215-23	VALOR UNITARIO PROYECTADO IPC 2024	VALOR HISTORICO PROYECTADO A TOMAR
1	53131600	BLOQUEADOR SOLAR UMBRELLA FP 50 LOCION	TBO x 60 ml	$ 124.500	$ 162.553	$ 113.125	$ 123.623	$ 123.623
2	51241208	BLOQUEADOR SOLAR UMBRELLA EMULSION SPRAY FP 50 PLUS	FCO X 120 ML	$ 138.200	$ 180.441	$ 113.506	$ 124.039	$ 124.039
3	51241208	BON DOVE BABY	FCO X 400 ML	$ 15.000	$ 19.585	$ 46.489	$ 50.803	$ 50.803
4	51241208	LUBRIDERM TAPA DORADA	FCO X 946 ML	$ 45.000	$ 58.754	$ 76.124	$ 83.188	$ 83.188
5	51241208	UMBRELLA INTELIGENT FLUIDO	FCO X 50 GR	$ 116.361	$ 151.927	$ 225.040	$ 245.924	$ 245.924
6	51241208	NEUTROGENA SUNFRESCH FPS 50	TBO X 200ML	$ 70.000	$ 91.395	$ 131.672	$ 143.891	$ 143.891
7	53131600	GEL DE DUCHA ATORDERM BIODERMA	FCO X 1 L	N/A	N/A	$ 249.482	$ 272.634	$ 272.634
8	53131619	CREMA HUMECTANTE ATODERM BIODERMA	FCO X 500ML	N/A	N/A	$ 192.384	$ 210.237	$ 210.237
9	53131600	CREMA SECANTE 0,01 CREMA MARLY	POTE X 400 G	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
10	53131600	UREA 40% CREMA TOPICA 60GRA	TUBO X 60 G	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
11	53131600	LIPIKAR BAUME AP+	FCO X 400 ML	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
12	53131600	UREA CREMA AL 10%	TUBO X 60 G	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Para establecer el precio histórico, se registró los contratos No. 85-8-20116-21 y 85-8-20215-23, en el cual se proyectó a IPC para el año 2024, tomando como referencia el último contrato suscrito por la regional con el IPC 2024 por ser mas acorde a la realidad del mercado.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3 PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Se verifico en tienda virtual y no se encontraron los elementos relacionados en la tienda virtual consultados https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/salud.

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4 PRECIOS DE MERCADO

ÍTEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	PRESENTACION	COTIZACIÓN No. 1 CEMINSUMOS S.A.S	COTIZACIÓN No.2 MEDIVALLE SF S.A.S	COTIZACIÓN No.3 CARDIOFENIX	MENOR VALOR COTIZADO
1	53131600	BLOQUEADOR SOLAR UMBRELLA FP 50 LOCION	TBO x 60 ml	$ 238.000	$ 188.536	$ 135.750	$ 135.750
2	51241208	BLOQUEADOR SOLAR UMBRELLA EMULSION SPRAY FP 50 PLUS	FCO X 120 ML	$ 277.100	$ 174.094	$ 136.207	$ 136.207
3	51241208	BON DOVE BABY	FCO X 400 ML	$ 57.290	$ 39.276	$ 55.786	$ 39.276
4	51241208	LUBRIDERM TAPA DORADA	FCO X 946 ML	$ 117.300	$ 63.905	$ 91.348	$ 63.905
5	51241208	UMBRELLA INTELIGENT FLUIDO	FCO X 50 GR	$ 241.400	$ 166.988	$ 270.048	$ 166.988
6	51241208	NEUTROGENA SUNFRESCH FPS 50	TBO X 200ML	$ 203.830	$ 97.117	$ 158.006	$ 97.117
7	53131600	GEL DE DUCHA ATORDERM BIODERMA	FCO X 1 L	$ 275.570	$ 235.132	$ 299.378	$ 235.132
8	53131619	CREMA HUMECTANTE ATODERM BIODERMA	FCO X 500ML	$ 257.720	$ 162.650	$ 230.860	$ 162.650
9	53131600	CREMA SECANTE 0,01 CREMA MARLY	POTE X 400 G	$ 204.000	$ 108.010	$ 102.000	$ 102.000
10	53131600	UREA 40% CREMA TOPICA 60GRA	TUBO X 60 G	$ 151.640	$ 9.566	$ 120.300	$ 9.566
11	53131600	LIPIKAR BAUME AP+	FCO X 400 ML	$ 251.600	$ 158.313	$ 192.384	$ 158.313
12	53131600	UREA CREMA AL 10%	TUBO X 60 G	$ 166.600	$ 106.023	$ 160.000	$ 106.023

NOTA: Para obtener los precios del mercado, se tomaron de las tres cotizaciones presentadas por la plataforma SECOP II, bajo SIP 076 RASE2 2024 de fecha 08/05/2024, de las cuales se registró el menor valor cotizado.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	PRESENTACION	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	53131600	BLOQUEADOR SOLAR UMBRELLA FP 50 LOCION	TBO x 60 ml	N/A	N/A	$ 123.623	$ 135.750	$ 135.750
2	51241208	BLOQUEADOR SOLAR UMBRELLA EMULSION SPRAY FP 50 PLUS	FCO X 120 ML	N/A	N/A	$ 124.039	$ 136.207	$ 136.207
3	51241208	BON DOVE BABY	FCO X 400 ML	N/A	N/A	$ 50.803	$ 39.276	$ 39.276
4	51241208	LUBRIDERM TAPA DORADA	FCO X 946 ML	N/A	N/A	$ 83.188	$ 63.905	$ 63.905
5	51241208	UMBRELLA INTELIGENT FLUIDO	FCO X 50 GR	N/A	N/A	$ 245.924	$ 166.988	$ 166.988
6	51241208	NEUTROGENA SUNFRESCH FPS 50	TBO X 200ML	N/A	N/A	$ 143.891	$ 97.117	$ 97.117

7	53131600	GEL DE DUCHA ATORDERM BIODERMA	FCO X 1 L	N/A	N/A	$ 272.634	$ 235.132	$ 235.132
8	53131619	CREMA HUMECTANTE ATODERM BIODERMA	FCO X 500ML	N/A	N/A	$ 210.237	$ 162.650	$ 162.650
9	53131600	CREMA SECANTE 0,01 CREMA MARLY	POTE X 400 G	N/A	N/A	N/A	$ 102.000	$ 102.000
10	53131600	UREA 40% CREMA TOPICA 60GRA	TUBO X 60 G	N/A	N/A	N/A	$ 9.566	$ 9.566
11	53131600	LIPIKAR BAUME AP+	FCO X 400 ML	N/A	N/A	N/A	$ 158.313	$ 158.313
12	53131600	UREA CREMA AL 10%	TUBO X 60 G	N/A	N/A	N/A	$ 106.023	$ 106.023

Para establecer el valor estimado, se determina el valor del mercado teniendo en cuenta que es acorde a la realidad económica del país, aun mas cuando es de pleno conocimiento que el porcentaje de inflación ha subido en estos últimos 5 años, permitiendo alzas en cada vigencia en todos los productos fito terapéuticos, cosméticos y dermatológicos, razones suficientes para determinar que es acorde a las condiciones actuales del mercado y, prevenir un futuro desequilibrio económico entre las partes.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Una vez calculado el valor estimado se debe diligenciar el siguiente cuadro, el cual debe trasladarse al estudio previo:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACION PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-01-003-004-02	16	RASES No 2	SUMINISTRO PRODUCTOS FITOTERAPEUTICOS, COSMETICOS Y DERMATOLOGICOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2 EN CUMPLIMIENTO A FALLOS DE TUTELA.	1	$ 10.000.000,00	$10.000.000,00
VALOR TOTAL POR RECURSO						**$ 10.000.000,00**	

Patrullero **HERNAN GIOVANNY LIZARAZO PICO**
Estructurador Estudio previo RASES No. 2

Documentos Anexos al Estudio Previo:

La unidad policial debe tener en cuenta que la lista que sigue a continuación es obligatoria. Contiene la referenciación de Anexos y Formularios, los cuales conforme a la modalidad de contratación a adelantar, serán escogidos por el funcionario estructurador de la necesidad y aportados al Estudio Previo.

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Mínima Cuantía cuyo objeto es: SUMINISTRO PRODUCTOS FITOTERAPEUTICOS, COSMETICOS Y DERMATOLOGICOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2 EN CUMPLIMIENTO A FALLOS DE TUTELA.

Anexos

Aplica	
✓	Certificación de la necesidad
✓	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
✓	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
✓	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Ficha técnica
✓	Obligaciones de la policía nacional
✓	Obligaciones del contratista

Formularios adjuntos al estudio previo

Aplica	
☐	Factores de verificación y ponderación.
☐	Apoyo a la industria nacional
☐	Indicación de trato nacional
☐	Experiencia del proponente
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
☐	Clasificación proponente extranjero
✓	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
✓	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
✓	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
☐	Capacidad financiera
☐	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
✓	Certificación de la capacidad técnica
☐	Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
☐	Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

Otros

- Solicitud de cotización
- Cotizaciones
- Plan de compras
- Autorización Inicio

Documentos anexos que permitan dar cumplimiento al decreto 1072 de 2015, en cuanto a los requisitos relacionados con la implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD (APLICA: COMPRAVENTA. SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	

En mi calidad de responsable de almacén de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, manifiesto con la suscripción de esta certificación que una vez consultado el inventario de la RASES No. 2, no se cuenta con los insumos que se requieren, por tal motivo se debe contratar el suministro productos Fito terapéuticos, cosméticos y dermatológicos para la prestación de los servicios de salud a los usuarios y beneficiarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No 2 en cumplimiento a fallos de tutela, que no se encuentran incluidos en el acuerdo 080 del 22 de mayo 2022,"POR EL CUAL SE DICTAN POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA GESTIÓN FARMACÉUTICA Y SE DETERMINA EL MANUAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS Y TERAPÉUTICA PARA EL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL", que permita mejorar las condiciones de vida de nuestros usuarios y beneficiarios del subsistema de Salud de la Policía Nacional, adscritos a la regional de aseguramiento en salud No 2, ya que no se cuenta con los materiales o suministros necesarios para suplir esta necesidad, por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación.

ÍTEM	CÓDIGO SAP SILOG	TALLA	DESCRIPCIÓN	NECESIDAD REAL	EXISTENCIA ALMACÉN VESTUARIO	CANTIDAD ADQUIRIR	DÉFICIT %
NO aplica	NO aplica	NO aplica	NO aplica	NO aplica	NO aplica	NO aplica	NO aplica

SI. **ANDRES FERNANDO SILVA MOSQUERA**
Almacenista Regional de Aseguramiento en Salud No. 2

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas Mínimas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de CUMPLE SI - NO.

Para lo anterior se diligencia la información en el siguiente cuadro:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	PRESENTACION	CUMPLE	
				SI	NO
1	53131600	BON DOVE BABY	FCO X 400 ML		
2	51241208	LUBRIDERM TAPA DORADA	FCO X 946 ML		
3	51241208	UMBRELLA INTELIGENT FLUIDO	FCO X 50 GR		
4	51241208	NEUTROGENA SUNFRESCH FPS 50	TBO X 200ML		
5	51241208	BLOQUEADOR SOLAR UMBRELLA FP 50 LOCION	TBO x 60 ml		
6	51241208	BLOQUEADOR SOLAR UMBRELLA EMULSION SPRAY FP 50 PLUS	FCO X 120 ML		
7	53131600	GEL DE DUCHA ATORDERM BIODERMA	FCO X 1 L		
8	53131619	CREMA HUMECTANTE ATODERM BIODERMA	FCO X 500ML		
9	53131600	CREMA SECANTE 0,01 CREMA MARLY	POTE X 400 G		
10	53131600	UREA 40% CREMA TOPICA 60GRA	TUBO X 60 G		
11	53131600	LIPIKAR BAUME AP+	FCO X 400 ML		
12	53131600	UREA CREMA AL 10%	TUBO X 60 G		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	
		SI	NO
1	El oferente mediante certificación se compromete que los productos ofrecidos se deben fabricar de conformidad con los requisitos exigidos en las Buenas Prácticas de Manufactura recomendadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS), Control de Calidad y las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia, expedido por el INVIMA o el ente regulador del país de origen del producto, el cual debe encontrarse vigente a la fecha de la presentación de la oferta y permanecer así durante el tiempo de ejecución del contrato.		
2	El oferente mediante certificación se compromete que los productos a adquirir deben cumplir con las normas legales, vigentes en lo que hace referencia a la importación, almacenamiento, comercialización, distribución, y registros necesarios para su comercialización.		
3	El oferente mediante certificación se compromete que garantizará que los productos mantendrán sus características de calidad, teniendo en cuenta las condiciones de almacenamiento indicadas por el fabricante, durante el periodo de vida útil.		
4	El oferente mediante certificación se compromete que los productos deben estar contramarcados en el empaque con los códigos de barras según normatividad sobre la materia (de carácter obligatorio) en los productos que se entreguen durante el plazo de ejecución del contrato. Con la presentación de la oferta el contratante deberá incluir por cada producto ofertado el código de barras con el cual se individualizará el mismo.		
5	El oferente mediante certificación se compromete que los productos entregados durante la fase de ejecución del futuro contrato no podrán tener una fecha de vencimiento inferior a 6 meses contados a partir del momento de la entrega.		
6	El oferente mediante certificación se compromete que los productos se deben entregar el almacén de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, ubicado en la ciudad de Neiva, Huila, **en un plazo máximo de 24 horas** a partir de la presentación de la solicitud, la formula y el fallo judicial, por parte del supervisor.		
7	El oferente mediante certificación se compromete que asumirá los costos de embalaje, transporte, movilización, seguros, fletes, y demás gastos que se causen como consecuencia de la ejecución del contrato o el traslado de los suministros en cada uno de los sitios de entrega. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo todos los impuestos a que hubiere lugar. De igual manera, asumirá el costo en los eventos de cambio de los insumos.		
8	El oferente mediante certificación se compromete que los elementos suministrados deben cumplir con las características técnicas solicitadas para cada uno de ellos, cumpliendo con las especificaciones y la presentación.		
9	El oferente mediante certificación se compromete que deberá garantizar el cambio de los elementos por defectos de fábrica o mala calidad en un término no mayor a cinco (05) días calendario siguiente al requerimiento efectuado por el supervisor del contrato, sin que dicho cambio genere costo alguno para la Regional de Aseguramiento en Salud N ° 2.		
10	En el caso de que sean necesitados y/o requeridos insumos que no están incluidos en el contrato, podrán ser adicionados dentro del mismo, bajo los siguientes parámetros: -Deberán ser cotizados por la entidad contratista, aplicando los mismos descuentos de los demás servicios pactados al inicio del contrato. --Indicar si es el caso, tutela, desacato u orden de autoridad judicial o CTC o autorizado por el médico tratante. -Todo insumos se entregará una vez tenga el aval del supervisor del contrato, el jefe de la unidad y el jefe de la regional, previa revisión y verificación, con la expedición del modificatorio. -La entidad contratista será notificada del servicio adicional incluido, el cual será facturado según lo pactado y con cargo al contrato suscrito.		
11	De acuerdo a lo establecido en la Normatividad Vigente Colombiana en el Decreto 1072/2015, la Resolución 0312 de 2019 y en materia de Protocolos de Bioseguridad la Resolución 666 de 2020. Presentar certificación del cumplimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que deberá ser desarrollado por un profesional con licencia en SST. Debe presentar certificado actualizado y emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo al plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST y cumplimiento de cada estándar mínimo como lo indica la Resolución 0312 de 2019 será objeto de verificación y seguimiento durante la ejecución del contrato, por parte de la UPRES Huila. Presentar firmado el formulario de compromiso, cumplimiento al SG-SST definido por esta entidad		

Patrullero **HERNAN GIOVANNY LIZARAZO PICO**
Estructurador Estudio previo

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL: Referente a las garantías en la etapa precontractual se da aplicación a los artículos 2.2.1.2.1.4.5. y 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 en la cual indica que "*la exigencia de garantías no es obligatoria en la contratación directa y en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies*", por lo tanto, no se exige para el presente proceso de contratación debido a que se va a realizar bajo la modalidad de mínima cuantía y no existe antecedentes de algún incumplimiento en el ofrecimiento de la oferta.

Por lo anterior, no se va a requerir garantía en la etapa precontractual.

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DOS (02) MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENOL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DOS MESES MAS Y SUS PRORROGAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMLMV	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTA.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNA DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNA DE SUS MODIFICATORIOS, LA POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENOL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONOL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Patrullero **HERNAN GIOVANNY LIZARAZO PICO**
Estructurador Estudio previo

5	4
5	Especifico
Específico	Externo
Externo	Ejecución
Ejecución	Operacional
Riesgo operacional	Que el contratista se retire, antes del plazo de ejecución del contrato.
Riesgos derivados de la deficiente calidad y mala prestación del servicio	Terminación anormal del proceso de contratación y no cumplimiento del objeto del contrato
No ejecución del contrato, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas	1
2	4
3	5
5	Medio
Medio	Entidad
Entidad	Reducir la probabilidad de ocurrencia/ informar al contratista desde la adjudicación del contrato las consecuencias del no cumplimiento de las obligaciones de las partes
Reducir la probabilidad de ocurrencia /informes de supervisión en donde se realice seguimiento a lo requerido en las especificaciones técnicas mínimas establecidas en la minuta	1
1	2
2	3
3	Bajo
Bajo	NO
SI	Analista de contratos
Supervisor del contrato	Desde la adjudicación hasta la legalización del contrato
Adjudicación del contrato	Fecha de terminación del contrato
Terminación del contrato	La notificación y firma del contrato
Informes de Supervisión	Especifico
5	Externo

Patrullero HERNAN GIOVANNY LIZARAZO PICO
Estructurador Estudio previo

3	2	1	N°
3	2	1	Clase
Especifico	Especifico	General	Fuente
Externo	Externo	Externo	Etapa
Selección	Selección	Planeación y Selección	Tipo
Operacional	Operacional	Riesgo Regulatorio	Descripción
Falsedad en los documentos que conforman la oferta	Inhabilidad sobreviniente durante el desarrollo del contrato.	Pérdida de vigencia de la normatividad aplicable.	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento
Declaratorio desierto del proceso de contratación	Terminación anormal del proceso de contratación y no cumplimiento del objeto del contrato	Pérdida de tiempo en el proceso de implementación y ajuste de la nueva normatividad	Probabilidad
1	Raro (1)	Posible (3)	Impacto
4	4	2 (Menor)	Calificación Total
5	5)	5 (Riesgo Medio)	Prioridad
Medio	Medio	Aceptar el riesgo	¿A quién se le asigna el riesgo?
Entidad	Contratista	Grupo contratos	Tratamiento controles a ser implementados
Evitar el riesgo/verificación estricta de los documentos que conforma la oferta, por parte del comité evaluador	Evitar el riesgo / consulta en el portal donde se certifique no estar incurso en inhabilidades.	Consultar el régimen de transición entre la normatividad que se venía aplicando y la nueva normatividad, aplicar.	Probabilidad (Impacto después del tratamiento)
1	Raro (1)	Raro (1)	Impacto (Impacto después del tratamiento)
1	3	2 (Menor)	Calificación (Impacto después del tratamiento)
2	4	Riesgo bajo (3)	Calificación total (Impacto después del tratamiento)
Bajo	Bajo	3	Afecta la ejecución del contrato
NO	NO	NO	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?
Integrantes de los comités evaluadores (jurídico, económico y técnico)	Dueño de la necesidad .	Jefe Grupo Contratos	Persona responsable por implementar el tratamiento
Evaluación de los comités	Adjudicación	Permanente	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
Publicación de las evaluaciones	Evaluación Jurídica	Verificación de la normatividad vigente, actualización.	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento
Verificación de los documentos que integra la oferta.	Periodo de Tiempo	Permanente	¿Cómo se realiza el monitoreo? (Monitoreo y Revisión)
3	2	1	Periodicidad ¿Cuándo? (Monitoreo y Revisión)

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2 o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.

10. **EL CONTRATISTA NO PODRÁ CONTINUAR PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UNA VEZ SE HAYA AGOTADO EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL MISMO**

11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.

12. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.

13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual

15. Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

16. Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

17. El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

18. El CONTRATISTA en caso de estar obligado a la implementación de la facturación electrónica, se obliga a cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con el supervisor de contrato para la recepción de la misma. Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA, I Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020."

19. **Confidencialidad e integridad de la información institucional:** Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

20. **Cumplimiento de normatividad:** El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

21. El contratista se obliga a cumplir con las normas sobre seguridad y salud en el trabajo (deberá presentar copia del documento del sistema y copia de la última acta de reunión del COPASST o socialización por parte del vigía de seguridad y salud en el trabajo) bioseguridad para los trabajadores que el contrate, garantizando su vinculación al sistema de seguridad social.

22. **En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 16 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013** (*Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones*), El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

 1. Procurar el cuidado integral de su salud.

 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.

 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

 4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.

 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

 6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Mínima Cuantía , Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Mínima Cuantía Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal, domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".

PERSONA JURÍDICA
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.

- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.

- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III

2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.

3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Mínima Cuantía , Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,[1] son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2

Neiva, 03 de julio de 2024

Planilla de control No. 0397

11:07
05/07/24

Señor teniente
DITIER ALEXANDER BENAVIDES SOGAMOSO
Jefe Oficina de Contratos
Ciudad

Asunto: Autorización inicio proceso

En uso de las facultades legales, y en especial de las conferidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 del 2015, Decreto 150 del 10 febrero de 2021, emanado por el Ministerio de Defensa Nacional y la resolución 00684 del 18 de marzo de 2022. "Por la cual se delega a algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones".

***Que la ley 1474 de 2011 establece** MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN y por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la 0efectividad del control de la gestión pública.*

Teniendo en cuenta lo anterior, esta Jefatura bajo el concepto de su equipo administrativo y jurídico se autoriza inicio proceso de acuerdo al referido mediante Oficio No. GS-2024-010554-REGI2 de fecha 03/07/2024 y considerando que existen los recursos disponibles de afectación para el desarrollo del proceso, por lo que se da trámite a la oficina de contratos para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Teniente coronel **LILIANA ANDREA GIRALDO MEDINA**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 2

Elaboró: PT. AYDE MOSQUERA MORENO
RASES / JEFAT

Revisó: SI. EVERLYN MORALES LOSADA
JEFAT / GUSES

Revisó: CT. NIDIA TALAGA SILVA
RASES / ARLOF (E)

Fecha elaboración: 03/07/2024
Ubicación: D:\Ayde\2024\NOTAS INTERNAS

Carrera 22 sur N26A – 21 B/ Fronteras del milenio
Neiva – Huila
Teléfono: 8630065
Deuil.rases-ase@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2

Nº S-2024 0 0 10554 **RASES - GUSES – 3.1**

Neiva, 03 JUL 2024

Teniente coronel
LILIANA ANDREA GIRALDO MEDINA
Jefe Regional de Aseguramiento en salud No 2
Carrera 22 sur Nº 26ª – 21 Barrio Fronteras del Milenio
Ciudad

Asunto: Solicitud Inicio contratación suministro productos Fito terapéuticos, cosméticos y dermatológicos.

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi coronel, tenga a bien autorizar a quien corresponda dar inicio al proceso de contratación para el "SUMINISTRO PRODUCTOS FITOTERAPEUTICOS, COSMETICOS Y DERMATOLOGICOS ORDENADOS POR FALLOS DE TUTELA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2.

El cual fue certificado mediante Plan anual de compras por valor total de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000.00) MONEDA CORRIENTE IVA INCLUIDO, para la vigencia 2024.

Lo anterior para conocimiento y demás fines que estime pertinentes

Atentamente.

Patrullero **HERNAN GIOVANNY LIZARAZO PICO**
Regente de farmacia

Anexo: Dos ((un folio) plan de compras (un folio) estudio previo)

Elaborado por: PT. Hernán Lizarazo Pico
Fecha Elaboración: 03/07/2024
Ubicación: Mis documentos/comunicaciones/2024

Carrera 22 sur No. 26A – 21
Teléfono: 8630065 EXT 6440
deuil.Upres-far@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN

Código: 1DE-FR-0033	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	POLICIA NACIONAL
Fecha: 13-08-2021	CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
Versión: 3		

FECHA: 3/07/2024

CERTIFICADO No.: 248

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	MES PROYECTADO COMPRA	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUSETAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO_____	
									CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
16-01-02-041 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 2	RASES No. 2	041 ATENCION SALUD	8	85121700	02-02-01-003-005-02	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	SUMINISTRO PRODUCTOS FITO TERAPÉUTICOS, COSMÉTICOS Y DERMATOLÓGICOS ORDENADOS POR FALLOS DE TUTELA	$10.000.000,00			1	$10.000.000,00		
Resolución No. 001 del 01 de enero de 2024.														
La presente certificación se genera de acuerdo a lo narrado en la comunicación oficial No. GS-2024-010469-REGI2 del 02 de julio de 2024, firmado por el señor PT HERNAN GIOVANNY LIZARAZO Estructurador del estudio previo, suministro productos fito terapéuticos, cosméticos y dermatológicos ordenados por fallos de tutela para los usuarios y beneficiarios de la regional de aseguramiento en salud No 2											1	$10.000.000,00		

No. SISCO	REGI2-2024-242	542623

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN: **$10.000.000,00**

Subintendente JESSICA MARIA LIZARAZO ARAUJO
Jefe Planeacion Regional de Aseguramiento en Salud No. 2

Subintendente JESSICA MARIA LIZARAZO ARAUJO
Jefe Planeacion Regional de Aseguramiento en Salud No. 2

RECIBE:

Grado, Nombres y Apellidos: PT HERNAN GIOVANNY LIZARAZO

Cargo: Estructurador del estudio previo

Unidad: RASES No 2

Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante

Usuario Solicitante: MHemescoba EDUARD MAURICIO ESCOBAR VARGAS

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 16-01-02-041 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 2

Fecha y Hora Sistema: 9/07/2024 12:00:00 p. m.

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	47624	**Fecha Registro:**	2024-07-09	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-02-041 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 2		
Estado.:	Generado	**Valor Inicial:**	10.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual:**	10.000.000,00

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
O41 ATENCION SALUD	A-02-02 ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS				
		Total:	10.000.000,00	0,00	10.000.000,00

Objeto:	SUMINISTRO DE PRODUCTOS FITOTERAPEUTICOS, COSMETICOS Y DERMATOLOGICOS ORDENADOS POR TUTELA # 248

TE. DITIER ALEXANDER BENAVIDES SOGAMOSO
Jefe Grupo de Contratos

46624
255

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHdmfonsec	DIANA MARGARITA FONSECA LAGUNA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-041	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 2
Fecha y Hora Sistema:	2024-07-09-5:37 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	46624	**Fecha Registro:**	2024-07-09	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-02-041 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 2						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	10.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	10.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	10.000.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	47624	**Fecha Registro:**	2024-07-09	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
O41 ATENCION SALUD	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES	Nación	16	SSF						
					Total:	10.000.000,00	0,00	10.000.000,00	10.000.000,00	0,00

Objeto:	SUMIISTRO PRODUCTOS FITO TERAPEUTICOS, COSMETICOS Y DERMATOLOGICOS ORDENADOS POR FALLOS DE TUTELAS // UPRES HUILA // CPAA 248

CPS04. DIANA MARGARITA FONSECA LAGUNA

JEFE DE PRESUPUESTO

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N. 2

09/07/2024 17:42:51

Nit: 900419719

V. 5000

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Numero: 255

EL JEFE DE LA : PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que en el presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad presupuestal por cuantía de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE *** $10,000,000.00 para amparar el compromiso que se pretende realizar como se determina a continuación:

Por Concepto de: SUMINISTRO PRODUCTOS FITO TERAPEUTICOS, COSMETICOS Y DERMATOLOGICOSORDENADOS POR FALLOS DE TUTELAS // UPRES HUILA // CPAA 248

Estado: **AUTORIZADO**

Area Solicitante: ATENCION SALUD SECSA DEUIL

Nombre Solicitante: TC LILIANA ANDREA GIRALDO

Fecha Solicitud: 09/07/2024 **Observaciones: ..**

Proyecto:

AREA		IMPUTACION PRESUPUESTAL						DESCRIPCION	IGENCIA	VALOR
		Tpo	Cla	Cta	Scta	Obg	Ord SordAux Recu			
01541800	ATENCION SALUD SECSA DEUIL	0	2	020	100	3	16	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MA	2024	$10,000,000.00
								TOTAL		$10,000,000.00

Expedido a los 09 dias del mes de Julio de 2024 en la ciudad de NEIVA

CPS04. DIANA MARGARITA FONSECA LAGUNA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO